

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de noviembre de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA, Décimo Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. Con las inasistencias justificadas de los CC. JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Primer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el Hospital del Niño. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUEL GARCIA TORRES solicita su intervención en Asuntos Generales referente a los derechos humanos. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALFONSO HERRERA GARCIA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Hospital del Niño. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.P. JESÚS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN SU CATÁLOGO 29. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. JORGE ARMANDO CRUZ RADA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE**

CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMEROS 372 Y 1067. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO CAMPOS, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO JARDINES DE DURANGO, S.A. DE C.V. REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) BOULEVARD FRANCISCO VILLA ESQ CON AVE. ESTRONCIO, COL 20 DE NOVIEMBRE. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN QUIÑONES, DIRECTOR DEL TEATRO VICTORIA, LA COLOCACIÓN DE 13 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA LA PROMOCIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO INFANTIL DENOMINADA "FROZEN" A REALIZARSE EL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 7.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ EN RELACION CON EL HOSPITAL DEL NIÑO. 7.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUEL GARCIA TORRES EN REFERENTE A LOS DERECHOS HUMANOS. 7.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFONSO HERRERA GARCIA EN RELACION CON EL HOSPITAL DEL NIÑO. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.P. JESÚS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN SU CATÁLOGO 29. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jesús Alfredo Andrade Gallegos, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad municipal; para su baja definitiva y actualización en el inventario municipal. La propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficios número: 3097.11/2014, 2741.08/2014, 3021.10/2014, 2857.09/2014 y 2740.08/2014, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza Directora Municipal de Administración y Finanzas, solicita la baja definitiva a esta Sindicatura Municipal de bienes muebles que se detallan en el catálogo anexo a esta propuesta de desincorporación, a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes. SEGUNDO.- A través de esta Sindicatura Municipal, cuya facultad establecida en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, de intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, su control y vigilancia; se obtenga la autorización de este Honorable Ayuntamiento para desincorporar los bienes propiedad municipal a que se hace referencia y se encuentran listados en el anexo que forma parte del presente Acuerdo. TERCERO.- Los bienes muebles de que se hace mención, corresponden a un proceso de actualización a cargo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de los que se presentan los oficios de seguimiento de la situación patrimonial atendido por Subsecretaría Jurídica y la propia Sindicatura Municipal. CUARTO.- Los bienes mencionados se registran en el anexo Cat 29, y corresponden a un total de 6 bienes muebles y 2 semovientes a baja definitiva y desincorporación, de los cuales se han recibido los documentos que dan soporte a la propuesta, con la finalidad de actualizar el

correspondiente inventario del sistema financiero. QUINTO.- El anexo Cat 29-A, contiene un total de dos bienes muebles que después del seguimiento jurídico requerido se concluye con la propuesta de baja de un vehículo Chrysler tipo Dodge Charger modelo 2009 con numero de patrimonio PMPC 876 con número de serie 2B3KA43V99H560128 y un Vehículo Chevrolet Luv modelo 2003 con numero de patrimonio PMSPM 470 con número de serie 8GGTFRC123A123386, conforme lo detallan los documentos mediante los cuales la Dirección Municipal de Administración y Finanzas solicita su baja definitiva; y de esto derivaba la actualización del inventario municipal. SEXTO.- El anexo Cat 29-B, contiene un total de cuatro bienes muebles para su baja definitiva de un Proyector Benq con número de patrimonio 40322, un monitor Vostro 400 con número de patrimonio DPT10 30678 y un CPU con número de patrimonio DPT10 30642 y una silla de espera RE 1030 con número de patrimonio DNT10 34017 ya que fueron descontados vía nómina. SÉPTIMO.- El anexo Cat 29-C presenta un total de dos semovientes “La India” con número de patrimonio DPV10 15394 y “La Doctora” con número de patrimonio DPV10 35569 ya que no son de utilidad a la caballería y caninos de la Dirección Municipal de Seguridad Publica, y se procede a la enajenación a título gratuito. OCTAVO.-De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. NOVENO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 33, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. DÉCIMO.- El artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. DÉCIMO PRIMERO.- El artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público. Por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece este municipio. DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se ejecute en acato a la legalidad, previa autorización de este Honorable Ayuntamiento, se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que cumpla con los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO “El Honorable Ayuntamiento de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja total y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes muebles descritos en el CATÁLOGO NÚM. 29, que forma parte del presente Acuerdo de Desincorporación de Bienes Muebles. SEGUNDO.-Se autoriza la desincorporación 2 bienes muebles descritos por seguimiento jurídico en el anexo CAT 29-A y el propio descargo de inventarios a resguardo de la

Dependencia Municipal correspondiente. TERCERO: Se autoriza la desincorporación 4 bienes muebles descontados vía nomina descritos en el anexo CAT 29-B y se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que haga la entrega a los empleados municipales que pagaron dichos bienes y a la actualización administrativa de los controles patrimoniales del inventario municipal. CUARTO: Se autoriza la desincorporación de los semovientes descritos en el anexo CAT 29-C del presente Acuerdo, para su enajenación a título gratuito, instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a que proceda al cumplimiento de este proceso con el descargo de los registros patrimoniales para la actualización del inventario municipal. QUINTO.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas, habrá de dar cumplimiento a la presente aprobación, con la intervención conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables. SEXTO.- Deberán expedirse las actas circunstanciadas correspondientes a los procesos autorizados a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida a esta aprobación SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

ANEXOS CATÁLOGO DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES NÚM. 29

NC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	CATÁLOGO
1	DODGE CHARGER MODELO 2009	PMPC 876	CAT 29-A
2	CHEVROLET LUV MODELO 2003	PMSPM 470	CAT 29-A

NC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	CATÁLOGO
1	PROYECTOR BENQ	40322	CAT 29-B
2	MONITOR VOSTRO 400	DPT10 30678	CAT 29-B
3	CPU	DPT10 30642	CAT 29-B
4	SILLA DE ESPERA RE 1030	DNT10 34017	CAT 29-B

NC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	CATÁLOGO
1	“LA INDIA”	DPV10 15394	CAT 29-C
2	“LA DOCTORA”	DPV10 35569	CAT 29-C

CAT 29-A 2 BIEN A DESINCORPORAR POR SEGUIMIENTO JURÍDICO. CAT 29-B 4 BIENES QUE FUERON DESCOTADOS VÍA NOMINA. CAT 29-C2 SEMOVIENTES PARA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. JORGE ARMANDO CRUZ RADA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMEROS

372 Y 1067. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado Carretera Durango Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1067. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 24 de Octubre de 2014, el Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 1067, ubicada en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.8, Ciudad Industrial, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 216, Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso, Comercial y de Servicios y se trata de un local con una superficie de 60.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se ubica un Restaurante denominado "Wings Time", con capacidad para 50 personas el cual consta de área principal, área para fumadores, cocina, área de caja y barra con mostrador de madera y una computadora y sanitarios para clientes, por separado, para damas y caballeros. El establecimiento está totalmente acondicionado para su funcionamiento, además de que presenta buenas condiciones de higiene y ventilación, alarma de seguridad, 1 extintor y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y se están generando 3 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 1067; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: : "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área

menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al coqueo.” El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Asimismo, le hacemos saber al solicitante, que el artículo 136 del mencionado reglamento establece que: “en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos”. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1067, ubicada en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.8, Ciudad Industrial, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 216, Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1067, para quedar ubicada en Boulevard Guadiana núm. 216, Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado Carretera Durango Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 372. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 29 de Octubre de 2014, el Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 372, ubicada en Calle Negrete núm. 1008 Poniente, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Avenida 20 de Noviembre núm. 1060, Colonia Guillermina de esta Ciudad; solicitud que

fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso, Comercial y de Servicios y se trata de un local con una superficie de 300.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se ubica un Restaurante denominado "Rincón Ganadero", con capacidad para 85 personas, aproximadamente el cual consta de recepción, área principal, área de barra, área de juegos infantiles, cocina, área de terraza, sanitarios para clientes, por separado, para damas y caballeros, sanitarios para empleados y bodega. El establecimiento está totalmente acondicionado para su funcionamiento, además de que presenta buenas condiciones de higiene y ventilación con seis ventiladores, ocho cámaras de vigilancia, alarma de seguridad, 4 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es variable y se están generando 10 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 372; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: : "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Asimismo, le hacemos saber al solicitante, que el artículo 136 del mencionado reglamento establece que: "en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos". QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a

consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 372, ubicada en Calle Negrete núm. 1008 Poniente, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Avenida 20 de Noviembre núm. 1060, Colonia Guillermina de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 372, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre núm. 1060, Colonia Guillermina de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los CC. Guillermina Leal Villarreal y Raúl Terán Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas nº 402, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por los CC. Guillermina Leal Villarreal y Raúl Terán Herrera, quienes solicitan autorización para realizar la venta de botanas estilo Sinaloa en una carreta metálica

colonial/turística de 2x1 mts., a ubicarse en el corredor Constitución, entre la calle Gabino Barrera y Salvador Nava, zona Centro, en horario de 17:00 a 21:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a los CC. Guillermina Leal Villarreal y Raúl Terán Herrera, para realizar la actividad económica consistente en la venta de botanas estilo Sinaloa en una carreta metálica colonial/turística de 2x1 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque al revisar el expediente n° 2208/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, los comerciantes pretendían llevar a cabo la venta, ocupando un espacio en corredor peatonal de calle Constitución, que presenta constante movimiento peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación de los transeúntes, por otra parte se contraviene el artículo 4 del Reglamento de Corredores Peatonales de la Ciudad de Victoria de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al CC. Guillermina Leal Villarreal y Raúl Terán Herrera, realizar la venta de botanas estilo Sinaloa en una carreta metálica colonial/turística de 2x1 mts., misma que pretendía ubicar en el corredor Constitución, entre la calle Gabino Barrera y Salvador Nava, zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los CC. Guillermina Leal Villarreal y Raúl Terán Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas n° 402, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por los CC. Guillermina Leal Villarreal y Raúl Terán Herrera, quienes

solicitan autorización para realizar la venta de botanas estilo Sinaloa en una carreta metálica colonial/turística de 2x1 mts., a ubicarse en Av. Universidad, esquina con Fanny Anitua (plaza recreativa, frente a Facultad de Derecho), en horario de 11:00 a 21:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al CC. Guillermina Leal Villarreal y Raúl Terán Herrera, para realizar la actividad económica consistente en la venta de botanas estilo Sinaloa en una carreta metálica colonial/turística de 2x1 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque al revisar el expediente nº 2207/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, los comerciantes pretendían llevar a cabo la venta, en un jardín público, frente a vialidades principales muy concurridas que presentan constantemente mucho movimiento tanto peatonal como vehicular, área de instituciones educativas y área saturada de estacionamiento, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente :**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al CC. Guillermina Leal Villarreal y Raúl Terán Herrera, realizar la venta de botanas estilo Sinaloa en una carreta metálica colonial/turística de 2x1 mts., misma que pretendía ubicar en Av. Universidad, esquina con Fanny Anitua (plaza recreativa, frente a Facultad de Derecho), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Verónica Herrera Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia nº 118, colonia Máximo Gamiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno

Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Verónica Herrera Leyva, quien solicitan autorización para realizar la venta de tacos de asada y adobada en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarse en calle Galio y Masurio, colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de tacos de asada y adobada en un puesto semifijo de 1x2 mts., toda vez que la interesada pretendía instalar el puesto en una esquina de vialidad principal, ocupando un cajón de estacionamiento, lo que sería motivo de obstrucción, por otra parte se realizó un sondeo con vecinos del lugar para conocer su opinión respecto a la instalación del comerciante en dicha área, manifestando su inconformidad. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica Herrera Leyva, realizar la venta de tacos de asada y adobada en un puesto semifijo de 1x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Galio y Masurio, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Ibarra Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María Montessori nº 203, fraccionamiento Granjas Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean

atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Arturo Ibarra Luna, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, burritos y hot dogs en un puesto semifijo de 2.40x1.60 mts., a ubicarse en calle María Montessori n° 203, fraccionamiento Granja Graciela, entre Justo Sierra y Enrique Rebsamen, en horario de 19:00 a 23:00 horas (no menciona días).

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Arturo Ibarra Luna, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de asada, burritos y hot dogs en un puesto semifijo de 2.40x1.60 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 2115/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, primeramente no se localizó al interesado en el domicilio que señala para realizar la actividad económica; lo anterior para corroborar los datos del permiso solicitado; por otra parte no coincide el domicilio donde se pretende instalar con la de su credencial, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, además sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Ibarra Luna, realizar la venta de tacos de asada, burritos y hot dogs en un puesto semifijo de 2.40x1.60 mts., mismo que pretendía ubicar en calle María Montessori n° 203, fraccionamiento Granja Graciela, entre Justo Sierra y Enrique Rebsamen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Espino Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de los Laureles n° 118, (entre Cedros y Canelas), fraccionamiento Alamitos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Antonio Espino Estrada, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burros, tacos y gordas en un puesto semifijo de 6x3 mts., a ubicarse en calle Deneb esquina con Priv. Neptuno, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Juan Antonio Espino Estrada, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, burros, tacos y gordas en un puesto semifijo de 6x3 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 2212/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, el comerciante pretendía llevar a cabo la venta, ocupando un cajón de estacionamiento en una calle cerca de la Fiscalía, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Espino Estrada, realizar la venta de hamburguesas, burros, tacos y gordas en un puesto semifijo de 6x3 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Deneb esquina con Priv. Neptuno, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raymundo Ortiz Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas n° 1210 A, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Raymundo Ortiz Pacheco, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Puerto Vallarta, entre Ensenada y Zacatecas, colonia Morga, en horario de 7:30 a 12:00 y de 20:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Raymundo Ortiz Pacheco, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 2211/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, el comerciante pretendía llevar a cabo la venta, ocupando un cajón de estacionamiento en esquina de vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Ortiz Pacheco, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, mismo que pretendía ubicar en calle Puerto Vallarta, entre Ensenada y Zacatecas, colonia Morga, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Leodegario Guerrero Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1 N° 111, colonia Santa

María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Leodegario Guerrero Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas y al pastor en un triciclo de 1.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Francisco I Madero, entre Gustavo Díaz Ordaz y Adolfo López Mateos, colonia José López Portillo, en horario de 18:00 a 22:00 horas, diariamente. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Leodegario Guerrero Rodríguez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de taquitos de tripitas y al pastor en un triciclo de 1.00x2.00 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 2214/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, el comerciante pretendía llevar a cabo la venta, ocupando un cajón de estacionamiento en calle lateral, esquina con vialidad principal muy transitada, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, por otra parte no es domicilio del interesado, contraviniendo la reglamentación vigente En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Leodegario Guerrero Rodríguez, realizar la venta de taquitos de tripitas y al pastor en un triciclo de 1.00x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Francisco I Madero, entre Gustavo Díaz Ordaz y Adolfo López Mateos, colonia José López Portillo, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Catalina Villarreal Marrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias nº 202, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Catalina Villarreal Marrero, quien solicita autorización para realizar la venta de burros, gordas, aguas, refrescos y champurrado en una mesa con 2 hieleras de 2x2 mts., a ubicarse en la unidad deportiva 450, carretera a Mazatlán, en horario de 15:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y de 09:00 a 16:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de burros, gordas, aguas, refrescos y champurrado, toda vez que la interesada pretendía instalarse, ocupando un cajón de estacionamiento frente al unidad deportiva, que se ubica en una vialidad rápida lo que ocasionaría obstrucción y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Catalina Villarreal Marrero, realizar la venta de burros, gordas, aguas, refrescos y champurrado en una mesa con 2 hieleras de 2x2 mts., mismo que pretendía ubicar en la unidad deportiva 450, carretera a Mazatlán, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA**

LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERARDO CAMPOS, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO JARDINES DE DURANGO, S.A. DE C.V. REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) BOULEVARD FRANCISCO VILLA ESQ CON AVE. ESTRONCIO, COL 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2229/14, que contiene la solicitud presentada por la Empresa Servicio Jardines de Durango, S.A. de C.V., representada legalmente por el C. Gerardo Campos García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Francisco Villa n° 4512, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una estación de servicio gasolinera. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes :CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Empresa Servicio Jardines de Durango, S.A. de C.V., Representada Legalmente por el C. Gerardo Campos García, solicita licencia de funcionamiento para una estación de servicio gasolinera, ubicada en el Blvd. Francisco Villa n° 4512, esquina con Av. Estroncio, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, en horario de las 24 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez analizado el expediente n° 2229/14, que contiene la solicitud presentada por la Empresa Servicio Jardines de Durango, S.A. de C.V., referente a la licencia de funcionamiento para GASOLINERA, se pudo comprobar que se cumple con la documentación requerida en el artículo 36 del Reglamento para el Establecimiento de Estaciones de Servicio de Gasolina y Diesel del Municipio de Durango, en cuanto a los dictámenes emitidos por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Protección Civil y Aguas del Municipio. De igual manera, en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión a la negociación, se pudo observar que cumple con extintores, inodoros y lavabos para ambos sexos, así como mingitorios; cuenta con oficinas, bodega y estacionamiento; asimismo cuenta con señalamientos, rutas de evacuación y teléfonos públicos. Por lo que analizado el caso en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, con fecha 12 de Noviembre del presente año, se acuerda otorgar la licencia de funcionamiento en mención. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la Empresa Servicio Jardines de Durango, S.A. de C.V., representada legalmente por el C. Gerardo Campos García, licencia de funcionamiento para una estación de servicio gasolinera, ubicada en el Blvd. Francisco Villa n° 4512, esquina con Av. Estroncio, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, en horario de las 24 horas, diariamente. SEGUNDO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE**

PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN QUIÑONES, DIRECTOR DEL TEATRO VICTORIA, LA COLOCACIÓN DE 13 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA LA PROMOCIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO INFANTIL DENOMINADA “FROZEN” A REALIZARSE EL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 2237/14, que contiene solicitud del C. José Alfredo Holguín Quiñones, Director del Teatro Victoria, para la colocación de pendones en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de una obra de teatro infantil denominada “FROZEN” a realizarse el 23 de noviembre del año en curso, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 13 pendones a colocar, señalando las ubicaciones, mismas que se encuentran fuera del Centro Histórico, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que las mismas podrán ser colocadas a partir de que

hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retiradas por el solicitante a más tardar 3 días posteriores al evento, que será a más tardar el 26 de noviembre, en cuyo caso, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Alfredo Holguín Quiñones, Director del Teatro Victoria, la colocación de 13 pendones en diferentes puntos de la ciudad, a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, para la promoción de una obra de teatro infantil denominada "FROZEN" a realizarse el 23 de noviembre del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 26 de noviembre del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2250/14.- C. L.E.M. Luis Fernando Galindo Ramírez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Propuesta de "Reglamento para Viajes de los Servidores Públicos del Municipio de Durango". 2251/14.- C. Silvestre Alvarado Maldonado solicita anuencia para llevar a cabo seis eventos de carreras de caballos los días 04, 11, 18 y 25 de enero; 8 y 22 de febrero de 2015, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km. 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, Parcela No. 47 P1/1, Ejido del mismo nombre,

Municipio de Durango, Dgo. 2252/14.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 845, así como cambio de giro de tienda de abarrotes a minisúper, ubicada actualmente en Domicilio Conocido Poblado Aquiles Serdán, para quedar en calle Siglos no. 100, Fraccionamiento Milenio 450. 2253/14.- C. Pablo Medrano Nájera solicita cambio de domicilio de la licencia no. 153, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada actualmente en calle San Luis no. 155, esq. Blvd. Solidaridad, Fracc. San Luis 1, para quedar en calle México no. 702, Col. Lázaro Cárdenas. 2254/14.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Abelardo Reyes Muñiz, de calle Nogal no. 140, Fracc. Campestre Jacarandas, para jardín para eventos sociales. 2255/14.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de constitución del régimen en propiedad de condominio del conjunto habitacional, Privada California, ubicado en Av. California lote 133, Col. 20 de Noviembre, presentado por la Ing. Celina Margarita Luna Ibáñez, para su autorización. 2256/14.- C. Ángel Rivas Fermán solicita permiso para colocar pendones en su domicilio particular, ubicado en calle Arcoíris y carretera Mazatlán Fracc. Los Remedios. 2257/14.- C. Patricia Esparza Pacheco solicita cambio de giro de un permiso anual con venta de antojitos mexicanos, para quedar con giro de venta de suplementos alimenticios. 2258/14.- C. Manuel Paura Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2259/14.- C. Amilcar Rodríguez Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2260/14.- C. Armando Domínguez Gallegos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2261/14.- C. José Eduardo Vargas Franco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2262/14.- C. María Elena Rodríguez Chacón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2263/14.- C. José Isabel Aguirre Navarrete solicita permiso para la venta de alimentos en dos hieleras en la vía pública. 2264/14.- Cinépolis de México, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para videojuegos y salas cinematográficas ubicada en Blvd. Domingo Arrieta no. 601-A, Col. El Refugio, el cual contará con 2 máquinas de videojuegos y 5 salas cinematográficas. 2265/14.- C. Jesús Calderón González solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta en la vía pública. 2266/14.- C. Luis Enrique Martínez Porras solicita permiso para colocar 12 sillas en la parte exterior de un local comercial denominado "Nevería Chepo", ubicado en el corredor Constitución no. 120-C, entre las calles Negrete y Aquiles Serdán. 2267/14.- C. Martín López Belmont solicita permiso para la venta de yukis y palomitas en un triciclo. 2268/14.- C. Mario Eduardo Adame Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2269/14.- C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos; solicita 10 lugares para trabajar en la Romería del 12 de diciembre del año en curso. 2067/14.- Alcance CC. Jorge Fuhad Bujdud Cervantes, Anuar Daher Guerra y Juan Francisco Márquez Majul, Presidente, Secretario y Tesorero de Emigrantes de Líbano y Medio Oriente y sus descendientes en México, A.C.; solicita prórroga para llevar a cabo el proyecto de la desincorporación del patrimonio municipal y enajenación a título gratuito del inmueble ubicado en el Lote 1 Manzana 51 zona 2 Calle Bellavista del Poblado 15 de Mayo. C. C.P. y E.F. Isabel Mayela Enríquez Herrera, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2014. C. Ing. Francisco Antonio Vázquez Sandoval, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2014. C. Lic. José Luis Cisneros Pérez, Primer Regidor

del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2014. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 13 de noviembre del presente año. C. L.T.C.H. Sughey A. Torres Rodríguez, Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 13 de noviembre del presente año. C. C.P. Jesús Alfredo Andrade Gallegos, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 13 de noviembre del presente año. **Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 7.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ EN RELACION CON EL HOSPITAL DEL NIÑO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "... Respecto a un tema que ha generado el día de ayer el día de hoy respecto a una confusión o no sé si sea una estrategia o se haya malentendido en algún sentido una declaración, primero aclarar con mis compañeros regidores, yo no sé si haya sido un malentendido o quieran darle otro sentido a la declaración, pero primero manifestar que el Partido Acción Nacional en ningún momento ha propuesto la clausura o el cierre del Hospital del Niño y menciono propuesto por que es una palabra que se ha estado utilizando como si fuera un mecanismo formal que hubiera presentado el Partido Acción Nacional y yo le pediría al Sr. Secretario del Ayuntamiento nos dijera si ha recibido en correspondencia algo en ese sentido por parte de un servidor, o por parte del Partido Acción Nacional con el afán de querer proponer la clausura. Este es un tema sensible, al contrario nosotros nos sumaríamos y hemos visto el esfuerzo que se ha realizado en el hospital y jamás podríamos estar pidiendo que se clausurara, es un absurdo caer en este debate y yo en lo personal lo he manifestado incluso en los actos públicos frente al alcalde el tema de la salud no se debate, ni se politiza simple y sencillamente mencionamos la operatividad que tendría si se hiciera el traslado que era uno de los objetivos de esta administración y que estoy seguro que algún día se habrá de concretar pero si queremos dejar muy en claro esta situación, Acción Nacional no pretende, ni atentaría con este tema social y al contrario nos sumamos y sabemos de las carencias que tiene este hospital y sabemos del esfuerzo que se está haciendo para que este Hospital pueda acceder a recursos económicos y apoyos del gobierno federal para poder tener una mayor operatividad. He sido muy claro en este sentido jamás, o que me muestren en donde se mencionó la palabra clausura. Entonces yo al contrario me sumo y al igual que mis compañeros de la Fracción del Partido Acción Nacional estaremos velando por este tema social y sensible y repito no se debe politizar ni se deben poner colores partidistas. Es un tema muy delicado y reconocemos no solo el esfuerzo que hace el gobierno municipal, los regidores, la Comisión de Salud, a la cual me toca presidir, sino al contrario la sociedad civil que también participa en las tareas del Hospital del Niño. En ese sentido Sr. Alcalde si pediría a mis compañeros que fuéramos respetuosos en cuanto a este tema, hay muchos temas que se pueden debatir o que podamos tener diferencias, pero no el tema del Hospital del Niño. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO dice lo siguiente: "... He pedido la palabra luego de escuchar al compañero regidor que me antecedió porque yo fui de los que subió a este debate luego de esta penosa declaración que diera el Regidor y decirle a este Pleno que para nada se trata de querer hacer una estrategia o un complot como lo quiso decir mi compañero simplemente tomamos esa declaración de los medios de comunicación y yo pudiera mencionar cinco, seis, siete, diez medios de comunicación, electrónicos, escritos donde aparece la declaración de este regidor, y solamente como una muestra voy a citar: PAN propone

cerrar el Hospital del Niño para ahorrarse la renta. Aquí yo creo que se está poniendo en entredicho lo que los medios de comunicación están dando a conocer a la ciudadanía, y a mi me parece que eso es muy irresponsable porque estamos hablando del profesionalismo que tienen los compañeros de los medios de comunicación que simplemente están dando a conocer una desafortunada declaración. Ahora no se vale que venga a decir que no es cierto o que dijo mi mamá que siempre no, si bien se trató de un lapsus brutus, mejor que acepte y que diga que fue un error, pero que no se venga habla aquí de estrategias, y poner en entredicho lo que están comunicando los medios. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "... Veo que el compañero Regidor Cristhian Salazar sigue mostrando su falta de educación, y su falta de cultura al seguir insultando a los miembros de este Cabildo, vuelve a caer en lo vulgar. Precisamente el compañero Cristhian Salazar fue uno de los que detonó esta noticia y él sin fundamento dice que es una propuesta mía y de Acción Nacional, yo reto al compañero Cristhian Salazar que enseñe el documento en donde está la propuesta formal del Partido Acción Nacional para hacer esto, es un tema que ya no tiene sentido debatir he sido muy claro. Pero si, que bueno que se suscita nuevamente este actitud vulgar y corriente del compañero Cristhian Salazar porque no es solamente a mi a quien lo ha hecho, sino también a compañeras aquí en el Pleno, entonces yo si le pediría un debate de altura, un debate sin protagonismos, y se exprese de la manera correcta cuando está sentado aquí". Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN SALAZAR MERCADO dice lo siguiente: "... Simplemente estamos mencionando lo que apareció en todos los medios de comunicación, si se pone en entredicho aquí, algo que se está mencionado en los medios, es algo irresponsable porque nosotros lo leímos. Y desde luego pedir una propuesta formal o mostrar algún documento es un absurdo porque como lo dije hace un momento pudo haber sido producto de alguna verborrea, de un error que haya dicho el compañero regidor que me antecedió en la palabra, pero si pedir pruebas y que haya una propuesta formal ante este Cabildo me parece que es absurdo solicitarlo. Pero las pruebas están ahí en los medios de comunicación, escritos, electrónicos donde este regidor propuso cerrar el Hospital del Niño y no lo digo yo lo dicen los medios para ahorrarse la renta, entonces cualquier recurso que nosotros podamos invertir por nuestro Hospital del Niño que podamos salvar la vida de los 80 mil niños que se atienden ahí cada mes vale la pena compañeros y compañeras en lugar de estar pensando en cerrarlo, en lugar de estar pensando en quitarles a los niños duranguenses este servicio tan importante deberíamos de estar aquí discutiendo como fortalecer este Hospital. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "... El tema es que coincidimos que el Hospital del Niño debe de seguir abierto, debemos de seguir trabajando por él, y en ningún momento será propuesta ni personal ni partidista su clausura, es algo que me queda muy claro y repito se habló de que se quite, se clausure o censure que se vean las pruebas formales que hay y que existen para que puedan sustentar ese dicho. Y concluyo diciendo Sr. Presidente nos sumamos a los trabajos que pueda tener esta administración para el bien del Hospital del Niño. **Punto No. 7.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUEL GARCIA TORRES EN REFERENTE A LOS DERECHOS HUMANOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES dice lo siguiente: "... Buenas tardes compañeros en esta ocasión el motivo de mi intervención es para hacer de su conocimiento un hecho ocurrido esta mañana que compete al estado de Durango y por supuesto a nuestro municipio en relación al tema de derechos humanos y población lésbico gay. Hago de su conocimiento

la mañana de hoy un servidor en calidad de representante de la comunidad gay de Durango A.C. en compañía de activistas de Movimiento Diversidad y Sí hay Mujeres en Durango, dimos la noticia ante los medios de comunicación de la presentación de un amparo colectivo para permitir el matrimonio igualitario en el caso específico de 18 personas, entre las cuales se encuentran 15 mujeres lesbianas y 3 hombres homosexuales. Dicho documento fue presentado ante el Vigésimo Quinto Circuito de Distrito de Orden Federal, el 27 de octubre del presente año y fue turnado al juez segundo de distrito el día 29 de octubre, quedando estipulada la fecha para rendición de informes en Audiencia el día 27 de noviembre de 2014, cuando el gobernador del estado, el Congreso Local y el Registro Civil deberán dar parte a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación a este tema. Destacó que este amparo, es parte de un movimiento nacional que ha tenido exitosos resultados en 12 estados hasta el momento, contando con el apoyo del abogado Alex Alí Méndez Díaz, reconocido internacionalmente por su labor en materia de derechos humanos. Esta tarde, manifiesto ante ustedes que la exclusión de parejas del mismo sexo de la figura legal del matrimonio, está basada en prejuicios históricos que se han generado en torno a la orientación sexual de las personas, mismos que se mantienen vigentes en nuestro marco normativo y dañan con ello la dignidad de las lesbianas y de los homosexuales. Las parejas del mismo sexo, así como las familias homoparentales y lesbomaternales, son merecedoras del mismo reconocimiento que una pareja heterosexual o una familia tradicional, sus derechos están reconocidos en la Constitución Política de nuestro país y se han reafirmado en tratados internacionales. Con esta iniciativa se busca hacer valer el derecho de hombres y mujeres duranguenses no heterosexuales para contraer matrimonio con alguien de su mismo sexo cuando así lo deseen, se trata de personas que reclaman su derecho a no ser discriminados y poder acceder a la seguridad social que provee la figura del matrimonio, con todos sus derechos y obligaciones. A través de la vía legal, solicitamos al estado se respete los principios de igualdad y no discriminación por los cuales se rige nuestra nación y en este momento yo les exhorto a ustedes compañeros a unirse a esta lucha por los derechos humanos y la igualdad entre los duranguenses, a través de estrategias municipales que permitan proporcionar a la población LGBTTTI condiciones que garanticen un trato digno. En este sentido les invito a plantear esquemas desde sus distintas comisiones en materia de género, igualdad, derechos humanos, seguridad y salud. En específico, les hago una invitación para comentar a trabajar desde el municipio en una iniciativa que aborde el tema de los crímenes de odio, no solo contra la población LGBTTTI sino contra cualquier ciudadano, usualmente estos delitos están motivados por algún aspecto de discriminación por tal razón, deben de ser sancionados por la autoridad. Concluyo resaltando que la carta magna de nuestro país es clara al respecto, todas las personas deben gozar de derechos humanos y todas las autoridades en nivel de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en los términos que establece la ley. Los convoco pues, a trabajar en políticas públicas que garanticen los derechos humanos y con ello derecho a la igualdad para todos los duranguenses. Es cuanto". **Punto No. 7.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFONSO HERRERA GARCIA EN RELACION CON EL HOSPITAL DEL NIÑO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFONSO GARCIA HERRERA dice lo siguiente. "... Me da gusto escuchar la nota aclaratoria que en este momento ha externado nuestro compañero regidor Luis Galindo y al mismo tiempo felicitar a todo este cuerpo colegiado por esa conveniencia en cuanto al funcionamiento que debe tener una institución tan noble como lo es un hospital, y más cuando es un hospital destinado a la

atención de las niñas y de los niños de Durango. Por ello más allá de la convicción personal y partidista que tengamos de la política, hasta debemos de concebirla como un arte, pero sobre todo como una vocación de carácter social que nos conduce al trabajo que implica generar bienestar para todos los ciudadanos, los jóvenes, las niñas y los niños duranguenses, en ese sentido nosotros los regidores tenemos la obligación no solo constitucional, sino moral de cumplir con el compromiso contraído con los ciudadanos, la sociedad toda. Nosotros los regidores más allá de ideologías debemos velar por la integridad de la ciudadanía, de su bienestar, de su desarrollo pleno y la salvaguarda de sus garantías, donde destaco fundamentalmente el derecho supremo de los mexicanos, al acceso a los servicios de salud, en especial de nuestras niñas y de nuestros niños ellos deben gozar de servicios de primer mundo y el de la salud, y en este municipio está fuertemente soportado por el Hospital Municipal Infantil. Pudiéramos referir muchas otras cuestiones que soportarían lo que les estoy comentando. Pero basta decir que la vida del Hospital le queda muchos años, basta referir por ejemplo que en el último año se han atendido a más 85 mil casos, basta referir por ejemplo que el hospital del niño es el único donde las personas, las familias, en estado de vulnerabilidad han encontrado un apoyo irrestricto. Y qué bueno que se genera este debate porque recientemente con el apoyo decidido de este gobierno municipal el Hospital del Niño recibió equipo médico por un valor superior a un millón setecientos mil pesos para la adquisición de productos varios. Por ello como regidor de Nueva Alianza destaco el esfuerzo de nuestro Sr. Alcalde, del Presidente Municipal Esteban Villegas de haber hecho público el compromiso a favor del futuro del Hospital del Niño y hoy reconozco la actitud decidida de todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado porque no solamente esta institución sino otras más puedan seguir teniendo vigencia y futuro y que sea siempre por el bienestar, de nuestra sociedad, del municipio de Durango. Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL
Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ALFONSO HERRERA GARCIA
Séptimo Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora

EZEQUEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
Décimo Tercer Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ
Décimo Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décima Séptima Regidora

